



Buenos Aires, 3 de octubre de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 930 /2014

VISTO:

El Expediente CM N° SCS-032/06-0 caratulado "S.C.S. s/ Concurso General Interno – Fuero Contencioso Administrativo y Tributario" y el Expediente N° SCS-033/06-0 caratulado "S.C.S. s/ Concurso General Interno – Fuero Contravencional y de Faltas" y,

CONSIDERANDO:

Que el inciso 5 del artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires atribuye al Consejo de la Magistratura la facultad de reglamentar el nombramiento, la remoción y el régimen disciplinario de los funcionarios y empleados, previendo un sistema de concursos con intervención de los jueces.

Que la Ley N° 7 incorpora este precepto constitucional en su artículo 18, al establecer que el nombramiento y remoción de los/as funcionarios/as y empleadas/as del Poder Judicial de la Ciudad se hace por la autoridad judicial, en la forma que establezcan los reglamentos del Consejo de la Magistratura.

Que por su parte, la Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura en el artículo 2° inciso 5, reproduce la ya citada manda constitucional entre las atribuciones y competencias del organismo.

Que en uso de dicha potestad reglamentaria, el Consejo de la Magistratura dictó la Resolución CM N° 302/2002 –posteriormente modificada por Res. N° 504/2006–, en cuyo Anexo, los artículos 1.3.2. y 1.3.3., prescriben como requisitos para ser designado/a Prosecretario/a Letrado/a; Prosecretario/a Coadyuvante y Prosecretario/a Administrativo/a, tener la versación requerida para el ejercicio de las funciones, verificados a través de concurso, así como aptitud psico-física para desempeñar el cargo.

Que la misma norma en su artículo 1.4 fija los requisitos y condiciones para la designación de los empleados.



Que oportunamente, a fin de acompañar adecuadamente el incremento de dependencias judiciales y con ello garantizar la adecuada prestación del servicio de justicia que, conforme el artículo 1º de la Ley Nº 31, es misión del Consejo de la Magistratura resguardar, fue dictada la Res. CM Nº 26/2014 en la que se aprobó la regularización de los/as Secretarios/as interinos/as de ambos fueros e instancias del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia Ministerio Público y el Ministerio Público–, previa verificación de los siguientes requisitos: a) un año de antigüedad en el cargo y que este se encuentre vacante; b) no tener sumarios pendientes y, c) haber alcanzado, como promedio, una calificación igual o superior a “satisfactorio” en la totalidad de los ítems en la última evaluación de desempeño, o, en caso de no haber sido evaluado, alcanzar dicha calificación en la evaluación *ad hoc* a realizarse al efecto.

Que por dicha resolución, a su vez, se encomendó a la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público la implementación de las medidas necesarias para dar cumplimiento a la regularización de los Secretarios interinos la cual mediante el Dictamen Nº 7/2014 propuso a esta Presidencia el listado de agentes para ser designados en los cargos de secretarios jurisdiccionales, con carácter efectivo.

Que en consecuencia, por la Res. Pres. Nº 534/2014 fueron designados los agentes en los cargos de Secretario de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario; de Secretario de Sala del fuero Contencioso Administrativo y Tributario; y de Secretario de Primera Instancia del fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

Que, a través del Dictamen Nº 2/2014, la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público señaló que: *“la cobertura permanente de los cargos de Secretario generan las consiguientes vacantes en los cargos inferiores, y por consiguiente se torna necesario dar continuidad al procedimiento de regularización del restante personal interino del área jurisdiccional, a fin de hacer efectivo su derecho a la estabilidad, así como cumplimentar lo acordado en punto 7º del Acta Acuerdo Salarial de fecha 31 de marzo de 2014, ratificado por Res. CM Nº 38/2014”*.

Que asimismo, por conducto del Dictamen Nº 18/2014 expresa que toda vez que no se ha dictado una norma específica que establezca los parámetros precisos aplicables a la continuidad del proceso de regularización que se propicia,



corresponde utilizar de manera analógica las pautas postuladas por la Res. CM N° 26/2014.

Que en esta inteligencia, una interpretación analógica de primer grado (Balbín Carlos, *Curso de Derecho Administrativo*, 2007, pág. 195, Edición La Ley) permite como técnica lógica valorativa salvar las eventuales imprecisiones antes referidas con normas existentes, por caso, los principios generales del derecho laboral (Conf. art. 43 último párrafo de la Constitución Autónoma de Buenos Aires) y la citada resolución.

Que por ende corresponde emplear como requisitos para ser confirmado en el cargo, los siguientes: 1) Haber ocupado el cargo al que se aspira o uno superior con carácter interino por el término mínimo de un año; 2) Que el cargo se encuentre vacante; 3) Haber alcanzado en la última evaluación de desempeño como promedio, una calificación igual o superior a “satisfactorio” en la totalidad de los ítems, o, en caso de no haber sido evaluado, alcanzar dicha calificación en la evaluación *ad hoc* realizada a tal efecto y; 4) No registrar sumario administrativo en trámite.

Que verificado el cumplimiento de las exigencias indicadas, la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, por conducto del Dictamen N° 17/2014, propuso a esta Presidencia el listado de agentes para ser confirmados en los distintos cargos que ocupan interinamente.

Que sin perjuicio de ello, advirtió respecto de “...*la situación particular de un grupo de agentes que si bien cumplen con las condiciones normativas requeridas, su confirmación se vería obstaculizada por cuanto se desempeñan interinamente en cargos que a la fecha no se encuentran incorporados a una estructura orgánica formal del Poder Judicial –en principio– con carácter definitivo.*”

Que a partir de las consideraciones postuladas en las distintas resoluciones de creación, los cargos que detentan dichos agentes fueron instituidos con el fin inmediato de garantizar la correcta prestación del servicio de administración justicia frente a diversas vicisitudes que tornaron imperativo la realización de nuevas designaciones.

Que los agentes aludidos registran una antigüedad mínima de un año en sus cargos, promediaron en la respectiva evaluación de desempeño una calificación igual o superior a “satisfactorio” en la totalidad de los ítems y no registran



sumario administrativo en trámite (conforme lo oportunamente informado por cada una de las áreas competentes).

Que los principios de igualdad, continuidad y estabilidad propia que rigen la relación jurídica de empleo público, imponen a la administración el deber de velar por los derechos de los agentes, independientemente del marco normativo sobre el que se erigieron cada una de las designaciones.

Que a efectos de resguardar la estabilidad de dichos agentes y teniendo en cuenta los principios enumerados, así como las observaciones vertidas en el Dictamen N° 17/2014, de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, corresponde proceder a la creación estructural de los cargos en los que serán confirmados.

Que de otra parte, corresponde también considerar en el marco del proceso de regularización impulsado, la situación de los agentes que prestan servicios en el sistema telefónico 0800-122-JUSBAIRES (5872), dependiente de la Secretaría General de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario.

Que en efecto, dicho sistema ha sido establecido como mecanismo para garantizar la intervención de los jueces de turno en días y horas inhábiles, conforme lo establecido en el Anexo I del artículo 1° de la Resolución CM N° 2/2013, estableciéndose entre sus obligaciones las de *“Brindar información precisa respecto del procedimiento a seguir a partir de la recepción del llamado para la asignación de causas al Juez de turno que corresponda en días y horas inhábiles”, “Dar intervención inmediata al Juez y/o Secretario de turno” y “Brindar toda la información que les fuera requerida por el Juez de turno durante los días y horarios inhábiles en cuanto refiera a las solicitudes ingresadas”,* entre otras.

Que los agentes afectados a dicho sistema telefónico han cumplido ya más de un año desempeñando las funciones asignadas, por lo que corresponde su regularización en garantía de los derechos involucrados.

Que finalmente, cabe destacar que la presente regularización no conlleva erogación presupuestaria extraordinaria, toda vez que los agentes comprendidos en la misma conservan sus categorías de revista, de conformidad con las partidas presupuestarias afectadas a sus actuales cargos.



Que finalmente, cabe señalar que el proceso de confirmación de agentes se desarrollará en sucesivas etapas en atención a la complejidad que conlleva y a medida que se vayan generando las vacantes sucesivamente; así como también, que las regularizaciones propuestas en nada afectan los interinatos que estén desempeñando los agentes en cargos superiores a la fecha, cuyas modificaciones y/o alteraciones a los mismos serán desarrolladas por los procedimientos habituales.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, tomo la intervención de su competencia y se expidió a través de los dictámenes N° 5927/2014 y 5928/2014.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley N° 31, establece entre las atribuciones del Presidente la de “4. *Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario*”.

Que en tal sentido, por Resolución CM N° 1046/11, se delegó en esta Presidencia “...*la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, previa consulta al Presidente Coordinador de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones a fin de corroborar la existencia del crédito presupuestario necesario para dictar la resolución correspondiente.*” (conf. Artículo 1°).

Que por lo expuesto, la competencia para resolver lo solicitado es del resorte de la Presidencia de este Consejo.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial informó que existen recursos presupuestarios suficientes.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

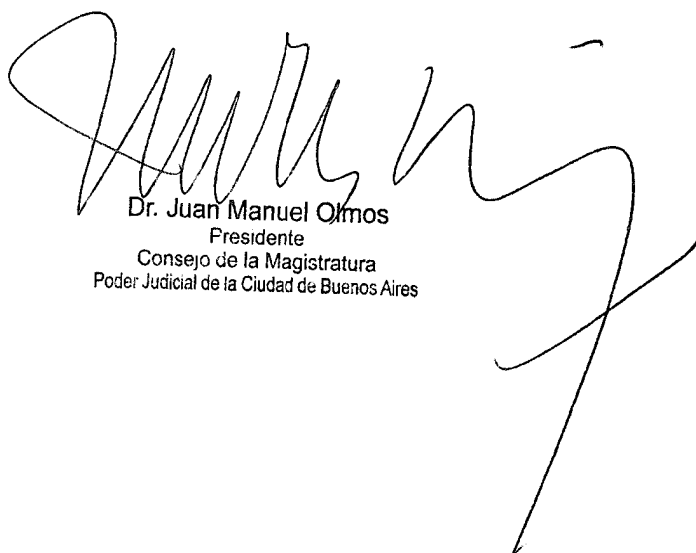
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Artículo 1º: Crear los cargos y designar a partir del 1º de octubre de 2014 a los agentes individualizados en el Anexo I de la presente Resolución, en las dependencias que allí se detallan, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a los interesados siguiendo la vía jerárquica, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de internet del Poder Judicial, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 930 /2014



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Anexo I - RES. PRES. N° 930/2014

ANEXO I

FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO
Secretaría Ad Hoc a cargo de las causas colectivas en materia de Derechos
Económicos, Sociales y Culturales

Cargo	Dependencia	Agente
Secretaria	Secretaria Ad Hoc	LADO, Marta (L 502)
Prosecretario Coadyuvante.	Secretaria Ad Hoc	ESTEVEZ, Johana (L 889)
Prosecretario Administrativo.	Secretaria Ad Hoc	ARVUEZ, Emiliano (L 1360)
Oficial	Secretaria Ad Hoc	CARNELLI, Leandro (L 3659)
Escribiente	Secretaria Ad Hoc	GONZALEZ SEGOVIA, Raúl (L 4421)
Escribiente	Secretaria Ad Hoc	GAUTIER, Silvia Amanda (L 3758)
Auxiliar	Secretaria Ad Hoc	IGLESIAS, Juan (L 4583)
Auxiliar	Secretaria Ad Hoc	SERO, Mariana (L 4174)

FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO
Mesa de Entradas Receptora de Escritos Judiciales

Cargo	Dependencia	Agente
Prosecretario Administrativo	Mesa de Entradas Receptora de Escritos Judiciales	ESCANDON, Martín Alejo Malaquías (L 834)
Oficial	Mesa de Entradas Receptora de Escritos Judiciales	ALVAREZ, Juan Paulo (L 1026)
Oficial	Mesa de Entradas Receptora de Escritos Judiciales	LERNER, Martín (L 3487)
Escribiente	Mesa de Entradas Receptora de Escritos Judiciales	MONTENEGRO, Maximiliano (L 465)
Escribiente	Mesa de Entradas Receptora de Escritos Judiciales	CIVIDINO, Hugo Alejandro (L 2958)
Escribiente	Mesa de Entradas Receptora de Escritos Judiciales	LOMBARDO, Juan Felipe (L 3647)
Escribiente	Mesa de Entradas Receptora de Escritos Judiciales	ROMANELLI, Mariana (L 3338)
Auxiliar Servicio	Mesa de Entradas Receptora de Escritos Judiciales	BRANGERI, María Romina (L 4901)
Auxiliar Servicio	Mesa de Entradas Receptora de Escritos Judiciales	TRIMBOLI, Tomás (L 4903)

FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO
0-800-122-JUSBAIRES (5872)

Cargo	Dependencia	Agente
Prosecretario Administrativo Cámara	0-800-122-JUSBAIRES	FABRIZIO, Silvana Patricia (L.5176)
Prosecretario Administrativo Cámara	0-800-122-JUSBAIRES	SOLANO LAPLACETTE, Marcos (L 448)
Prosecretario Administrativo de Primera Instancia	0-800-122-JUSBAIRES	GIARDULLI, Gustavo Jorge (L 592)
Prosecretario Administrativo de Primera Instancia	0-800-122-JUSBAIRES	CREMONA, Guillermo (L 534)
Prosecretario Administrativo de Primera Instancia	0-800-122-JUSBAIRES	DELGADO, Ana María (L 866)



Prosecretario Administrativo de Primera Instancia	0-800-122-JUSBAIRES	MUÑOZ, Noelia Yanina (L 1044)
Oficial	0-800-122-JUSBAIRES	MONCADA, Ana Clara (L 909)
Escribiente	0-800-122-JUSBAIRES	MUÑOZ, Rodrigo (L 659)
Auxiliar	0-800-122-JUSBAIRES	GUACCI, Luis Angel (L.5185)
Auxiliar	0-800-122-JUSBAIRES	SEIVANE, Joaquín (L5177)
Auxiliar	0-800-122-JUSBAIRES	RUBIERA, Daniel O. (L5203)

FUERO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

Mesa de Entrada

Cargo	Dependencia	Agente
Prosecretario Letrado de Cámara	MGE JPCyF	TAVELLA, Mario (L 2016)
Prosecretario Administrativo	MGE JPCyF	SECCHI, Antonio I.
Prosecretario Administrativo	MGE JPCyF	OLCESE, Oscar (L 420)
Prosecretario Administrativo	MGE JPCyF	CELESTINO, María (L 1256)
Oficial	MGE JPCyF	BALBOA RODRÍGUEZ, Antonio (L 4514)
Oficial	MGE JPCyF	LORIA, Silvia Marcela (L 2025)
Escribiente	MGE JPCyF	HEREDIA, Luis (L 2466)
Escribiente	MGE JPCyF	CZENIK, Gisela Elizabeth (L 4122)
Auxiliar	MGE JPCyF	ROJAS FILA, María Florencia (L 4569)
Auxiliar	MGE JPCyF	BRUNO, Ezequiel (L 1737)
Auxiliar de Servicio	MGE JPCyF	CALISAYA, Olga (L 22)

FUERO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

Secretaria General

Cargo	Dependencia	Agente
Prosecretario Letrado	Sec. Gen. Del fuero PCyF	WICHSER, Susana Beatriz (L 4509)
Auxiliar	Sec. Gen. Del fuero PCyF	GHIgliOTTI, Camila Flavia (L 5120)
Auxiliar de Servicio	Sec. Gen. Del fuero PCyF	FISCHER, Nahuel (L 2697)